



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **01/12/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 22/11/2022



Cod. Validación: UZA2 MUE1 NzkW QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 28



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de la Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

"ST del TSJA referente al PA 180-21 A.B. .G. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

Se recurre ante el Tribunal Superior de Justicia (Sevilla) la ST a favorable al ayuntamiento dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Cádiz, en el proceso de Selección para cubrir siete plazas de agente de la policía local, turno libre mediante procedimiento de oposición, de 28 de enero de 2021

El Tribunal superior de Justicia confirma la ST del Juzgado

La ST determina que el tribunal de oposición actuó correctamente pues lo hizo en el marco de la discrecionalidad técnica que tiene, cumpliendo con las exigencias de la jurisprudencia:

- los criterios de puntuación estaban establecidos en las bases
- la valoración de cada uno de ellos que se tradujo en una motivación numérica, tras la lectura de los ejercicios ante el Tribunal, compuesto por personas expertas.
- los criterios de evaluación eran conocidos y la actora recibió un cuadro informativo con el desglose de las calificaciones obtenidas.

El requisito de motivación ha sido cumplido

Se desestima el recurso con expresa imposición de costas limitadas a un máximo de 300 euros".

2.2-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 29/11/2022 del Técnico de Protocolo, del establecimiento de la corrección Calendario para la celebración de Matrimonio Civiles en el Ayuntamiento de Chipiona para el año 2023 y notas importantes al respecto, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo detectado error material en la fecha de varios sábados del Informe de fecha 23/11/22 relativo al Calendario de Matrimonios Civiles 2023, acordado en sesión ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de fecha 24/11/22 (punto 2.2) se remite nuevamente el informe con las fechas corregidas.

Con respecto a la celebración de ceremonias de matrimonios civiles en las instalaciones del Castillo y Salón de Plenos de este Ayuntamiento, consultada la Alcaldía, vistas que están previstas actuaciones de mejora en las instalaciones del Castillo, teniendo en cuenta distintas celebraciones y festividades locales, autonómicas y nacionales previstas para el 2023. Y siendo necesario optimizar los recursos materiales (dependencias municipales, mobiliario, equipo de megafonía) y humanos (oficiante de la ceremonia, personal de la oficina de protocolo, personal de limpieza, servicio de conserjería), y a su vez dar respuesta inmediata a los ciudadanos teniendo una disponibilidad previa de todo lo necesario, es conveniente establecer un calendario, que de cabida en la medida de lo posible a las solicitudes que se puedan presentar, y que permita a los distintos departamentos implicados realizar una previsión de los medios



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 28



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

no se podrá ampliar, reducir
ni modificar.

materiales y humanos. El cual, en casos excepcionales se podrá ampliar, reducir o modificar.

Por ello, lo más adecuado es establecer un calendario y dar a conocer a los interesados las notas importantes que se relacionan a fin de conocer los inconvenientes que se pueden dar.

NOTAS IMPORTANTES :

1 EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS (VIENTO, LLUVIA Y MAREAS) EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CEREMONIAS PREVISTAS EN LA TERRAZA DEL CASTILLO, TENGAN QUE TENER LUGAR EN EL INTERIOR.

2 QUE ESTANDO PREVISTA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO, NO SABIÉNDOSE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS, LA CELEBRACIÓN SE REALIZARA SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDAN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ESTAS NO SE PUEDAN GARANTIZAR, SE TRASLADARA AL SALÓN DE PLENOS.

3 ADVERTIR QUE ANTE LA POSIBILIDAD DE TENER QUE ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD (COMO LAS ESTABLECIDAS CON MOTIVO DEL COVID 19) LA CEREMONIA DEBERÁ ATENERSE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL VIGENTE (DISTANCIA DE SEGURIDAD, LIMITACIÓN DE AFORO, USO DE MASCARILLA) Y PUDIENDO INCLUSO SER APLAZADA O CANCELADA.

4 PRESENTADA LA SOLICITUD, EN PREVISIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS, SOLICITUD PREVIA, SE CONFIRMARÁ POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS NECESARIOS.

CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2023

Relación de fechas y horas en las que podrán tener lugar matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona, tanto en el Salón de Plenos como en el Castillo (terrazza o interior).

ENERO 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 28 de enero de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 16 y 17 horas.

FEBRERO 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 28



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
firmada en su margen electrónico

Sábado 11 de febrero de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 16 y 17 horas.

MARZO 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 11 de marzo de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 16 y 17 horas.

Sábado 25 de marzo de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 16 y 17 horas.

ABRIL 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 22 de abril de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17 y 18 horas.

JULIO DE 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 22 de julio de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 18, 19 y 20 horas.

AGOSTO 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 5 de agosto de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 18, 19 y 20 horas.

Sábado 12 de agosto de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 18, 19 y 20 horas.

SEPTIEMBRE 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 16 de septiembre de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17, 18 y 19 horas

Sábado 23 de septiembre de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17, 18 y 19 horas

OCTUBRE 2023



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 28



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Formado en el e-archivo electrónico

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 7 de octubre de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17, 18 y 19 horas.

Sábado 21 de octubre de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17, 18 y 19 horas.

NOVIEMBRE 2023

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábado 4 de noviembre de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17 horas.

Sábado 11 de noviembre de 2023, en horario de mañana a las 12 y 13 horas y en horario de tarde a las 17 horas.

En casos excepcionales este calendario se podrá ampliar, reducir o modificar.

Además también sería conveniente una vez que tenga el visto bueno por parte del Sr. Alcalde, así como el de la Junta de Gobierno Local, dar traslado del Calendario a los siguientes departamentos y delegaciones municipales:

Oficina de Turismo – para la reserva de las instalaciones.

Servicio de Conserjería – para la reserva de las instalaciones y previsión del personal.

Delegación de Participación Ciudadana – para la previsión de sus actividades.

Delegación de Fiestas – para la previsión de sus actividades.

Delegación de Cultura – para la previsión de sus actividades.

Servicio de Limpieza de Edificios Municipales – para la previsión de personal.

Así como todos aquellos departamentos y delegaciones a los que sea de su interés.

Y añadir al modelo de solicitud en la elección del lugar de celebración de la ceremonia del Castillo lo siguiente: “(en caso de que no sea posible por cualquier motivo que se celebre en el Salón de Plenos)” se adjunta modelo de solicitud con la modificación realizada.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS A NOMBRE DE D. A.M.B., POR IMPORTE TOTAL DE 2.131,80€. (EXPTE. 4.03.48 N° 5/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 15/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"1º.-La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos de tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos que a continuación se desglosan, a nombre de D. A.M.B., por importe total de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.131,80 €)**:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	Ejercicio	Período	Imp. Principal
204 1 010264030	001823	CA DELFIN Nº 26	2012	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 010339463	001823	CA DELFIN Nº 26	2012	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 010283786	001823	CA DELFIN Nº 26	2012	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 010359596	001823	CA DELFIN Nº 26	2013	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 027882863	001823	CA DELFIN Nº 26	2014	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 027882872	001823	CA DELFIN Nº 26	2014	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 033118732	001823	CL DELFIN Nº 26	2015	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 033118741	001823	CL DELFIN Nº 26	2015	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 037644975	001823	CA DELFIN Nº 26	2016	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 037644984	001823	CA DELFIN Nº 26	2016	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 041739722	001823	CA DELFIN Nº 26	2017	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 041739731	001823	CA DELFIN Nº 26	2017	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 045674404	001823	CA DELFIN Nº 26	2018	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 045674413	001823	CA DELFIN Nº 26	2018	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 052272866	001823	CA DELFIN Nº 26	2019	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 052272875	001823	CA DELFIN Nº 26	2019	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 056877091	001823	CA DELFIN Nº 26	2020	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 056877100	001823	CA DELFIN Nº 26	2020	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 060584684	001823	CA DELFIN Nº 26	2021	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 060584693	001823	CA DELFIN Nº 26	2021	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 064799034	001823	CA DELFIN Nº 26	2022	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 064799043	001823	CA DELFIN Nº 26	2022	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
TOTAL					2.131,80

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS E IBI URBANA NOMBRE DE NUEVO GUERRERO, SL. (EXPTE. 4.03.48 Nº 6/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de Informe del Tesorero de 21/11/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se desglosan, a nombre de Nuevo Guerrero, S.L., por importe





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en margen electrónico

principal total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.305,92 €):**

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 056638881	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	696,24
204 1 056638890	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	696,24
204 1 060673645	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	696,24
204 1 060673654	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	696,24
204 1 065012491	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	696,24
204 1 065012500	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	696,24
209 1 000753724	020860	AV SEVILLA DE Nº 58	ENTRADA DE VEHICULOS	2011	ANUAL	597,62
209 1 001299410	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	ENTRADA DE VEHICULOS	2013	ANUAL	747,6
209 1 004928472	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	ENTRADA DE VEHICULOS	2014	ANUAL	747,6
209 1 012351595	020860	AV SEVILLA DE Nº 58	ENTRADA DE VEHICULOS	2020	ANUAL	597,62
209 1 012353722	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	ENTRADA DE VEHICULOS	2020	ANUAL	747,6
209 1 013453185	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	ENTRADA DE VEHICULOS	2021	ANUAL	747,6
209 1 013477764	020860	AV SEVILLA DE Nº 58	ENTRADA DE VEHICULOS	2021	ANUAL	597,62
209 1 014778400	020860	AV SEVILLA DE Nº 58	ENTRADA DE VEHICULOS	2022	ANUAL	597,62
209 1 014781785	022311	PA COSTA DE LA LUZ Nº 55 Pla HOT Pta EL	ENTRADA DE VEHICULOS	2022	ANUAL	747,6
TOTAL						10.305,92

2º.- DECLARAR PRESCRITO el recibo que se incluye en la tabla siguiente, por importe total de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.759,97 €):**

DOCUMENTO	REF. TRI-BUT.	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL PENDIENTE
201 1 016359165	03249563	PS COSTA DE LA LUZ, 55	IBI URBANA	2011	ANUAL	1.759,97
TOTAL						1.759,97

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS E IBI URBANA A NOMBRE DE D. J.A.F.M. (EXPTE. 4.03.48 Nº 7/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe del Tesorero de 23/11/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La BAJA, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de **MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.065,90 €):**





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Periodo	Imp. Principal
204 1 007308935	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pla C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2011	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 007550112	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pla C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2011	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010278161	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010353901	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 028027334	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pla C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028027343	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pla C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032864955	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pla C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032864964	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pla C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037496663	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037496672	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041854050	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041854066	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 045885280	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 045885296	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 052410215	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 052410224	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 056608894	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 056608903	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 060430002	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 060430011	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 064948380	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 064948396	019449	AV CONSTITUCION DE LA Nº 49 Pta C	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
TOTAL						1.065,90

2º.- DECLARAR PRESCRITOS los recibos que se incluyen en la tabla siguiente, por importe total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (448,94 €)**:

DOCUMENTO	REF. TRI-BUT.	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL PENDIENTE
201 1 015667120	04774899	CL CANARIO Nº 49 Esc 1 Pla 01 Pta C	IBI URBANA	2010	ANUAL	208,92
201 1 016355080	04774899	CL CANARIO Nº 49 Esc 1 Pla 01 Pta C	IBI URBANA	2011	ANUAL	240,02
TOTAL						448,94

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA**

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por D.ª Soledad Santos Ortiz

**BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS E IBI URBANA A NOMBRE DE D.ª S.S.O.
(EXPTE. 4.03.48 Nº 4/2022)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe del Tesorero de 15/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La BAJA, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos en concepto de tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos que a continuación se desglosan, a nombre de D.ª S.S.O., por importe principal total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.356,60 €):

Documento	Ref. trib.	Domicilio	Ejercicio	Período	Imp. Principal
204 1 006442161	006937	CL CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2010	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 006787645	006937	CL CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2010	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 007179925	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2011	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 007370124	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2011	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010254325	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2009	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010270120	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2012	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010292292	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2013	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010329550	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2009	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010345711	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2012	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010368215	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 027837862	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 027837871	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 033163934	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 033163943	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 49 Pla 4 Pta D	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037727970	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 0 Blq D	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037727986	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 0 Blq D	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041689620	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 0 Blq D	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041689636	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 0 Blq D	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 046046244	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 0 Blq D	2018	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 046046253	006937	AV CRUZ ROJA DE LA Nº 0 Blq D	2018	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 052327685	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2019	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 052327694	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2019	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 056922460	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2020	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 056922476	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2020	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 060766246	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2021	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 060766255	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2021	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 065174760	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2022	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 065174776	006937	AV SEVILLA DE Nº 53 Pla 4 Pta D	2022	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
TOTAL					1.356,60

2º.- DECLARAR PRESCRITOS los recibos a nombre de D.ª Soledad Santos Ortiz que se incluyen en la tabla siguiente, por importe total de **MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.037,48 €):**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA**

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

DOCUMENTO	REF. TRI- BUT.	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL
						PENDIENTE
201 1 015655674	03249079	AV SEVILLA Nº 53 Esc 1 Pla 04 Pta D	IBI URBANA	2010	ANUAL	347,94
201 1 016374495	03249079	AV SEVILLA Nº 53 Esc 1 Pla 04 Pta D	IBI URBANA	2011	ANUAL	396,63
201 1 026571745	03249079	AV SEVILLA Nº 53 Esc 1 Pla 04 Pta D	IBI URBANA	2009	ANUAL	292,91
TOTAL						1.037,48

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA "ESTAS NAVIDADES, COMPRAR EN CHIPIONA, SIGUE TENIENDO PREMIO".(CO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con el objetivo de fomentar las compras en nuestros comercios e incentivar a los Chipioneros y a sus visitantes para que, durante estas fechas, realicen sus compras en nuestra localidad, se regalarán 800 entradas para el espectáculo musical infantil "Coco. Tributo Musical", por comprar realizadas en nuestro termino municipal, organizado por la Delegación de Comercio.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar las siguientes bases de la campaña "Estas Navidades, comprar en Chipiona, sigue teniendo Premio", que organiza la Delegación Municipal de Comercio y Consumo:

"BASES CAMPAÑA "ESTAS NAVIDADES, COMPRAR EN CHIPIONA, SIGUE TENIENDO PREMIO".

"1.- INTRODUCCIÓN.-

La Delegación de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, dentro de su empeño de dinamización del comercio local, pone en marcha una vez mas, al igual que el año anterior, la campaña de cara a las navidades de 2.022, denominada ESTAS NAVIDADES, COMPRAR EN CHIPIONA, SIGUE TENIENDO PREMIO", con el principal objetivo de fomentar las compras en el pequeño comercio de Chipiona, para lo cual se regalarán 800 entradas para el espectáculo musical infantil "Coco. Tributo Musical", por comprar realizadas en nuestro termino municipal.

2.- Objetivos.-





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico

El objetivo de esta campaña de cara a la Navidad 2022 es la dinamización de la actividad comercial, fomentando las compras en nuestros comercios e incentivando a los Chipioneros y a sus visitantes para que, durante estas fechas, realicen sus compras en nuestra localidad.

3.- A quien va dirigido.-

Esta campaña va dirigida a todos los residentes y visitantes (personas físicas) del municipio de Chipiona, mayores de 18 años.

4.- Establecimientos participantes.-

Esta campaña es gratuita para todos los establecimientos que se adhieran a la misma, y podrán participar todos los comercios minoristas de Chipiona, exceptuando los establecimientos de venta de alimentación, los de una superficie de más de 400 metros de exposición y venta, el sector servicios y el industrial.

Al finalizar la campaña el Ayuntamiento podrá enviar a los establecimientos una encuesta de valoración con el objetivo de hacer un estudio de impacto de la campaña e introducir cambios y/o mejoras en futuras campañas.

5.- Inscripción.-

Todos los establecimientos que quieran adherirse a esta campaña, deberán inscribirse en la Delegación de Comercio, presencial o al correo (comercio@aytochipiona.es), recibiendo un cartel promocional que deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento mientras dure la campaña.

El plazo para inscribirse será desde las 9,00 horas del día siguiente a la publicación de la campaña en la Web Municipal, y hasta las 24,00 horas del día 30 de diciembre de 2.022.

6.- Como conseguir las entradas.-

Las entradas se canjearán en lugar y horario a determinar por la Delegación de Comercio, previa presentación de los tickets de compras realizadas entre el 1 de noviembre de 2.022, y el 5 de enero de 2.023, con siguiente baremo:

- .Compras realizadas en droguerías y perfumerías, excepto los artículos de pintura para el hogar, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en relojerías y joyerías, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en establecimientos de textil y confección, incluidos los establecimientos de deportes, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en establecimientos de juguetes, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en librerías y artículos de regalos, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en establecimientos de panaderías y confiterías, 1 entrada por cada 20 euros de compra.



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 28



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al margen electrónico de

- .Compras de grandes electrodomésticos y aparatos audiovisuales, 1 entrada por cada 50 euros de compra.
- .Compras de pequeños electrodomésticos y menaje del hogar, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras en establecimientos de toda clase de artículos, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en zapaterías y artículos de piel, 1 entrada por cada 20 euros de compra.
- .Compras realizadas en establecimientos de telefonía, informática, etc, 1 entrada por cada 50 euros de compras.
- .Compras realizadas en establecimientos no incluidos anteriormente, y no excluidos en las bases, 1 entrada por cada (apartado que mas se asemeje de los establecimientos anteriormente reseñados),

Los tickets son acumulables, por lo que se pueden canjear a la vez de distintos establecimientos, o compras en un mismo establecimiento en distintas fechas, siempre dentro del plazo establecido en las presentes bases.

La fecha límite para canjear los tickets, se establece a las 12 horas del día 12 de enero de 2.023.

7.- Entradas disponibles.-

Debido a aforo limitado, se canjearan entradas hasta agotar las 800 localidades disponibles, por orden de solicitud de canje. Caso que se agoten las entradas antes de la fecha de finalización de la campaña, se comunicara a través de los medios de comunicación de que dispone el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

8.- Aceptación de las bases.-

La participación en la campaña denominada "ESTAS NAVIDADES, COMPRAR EN CHIPIONA, SIGUE TENIENDO PREMIO", supone la aceptación de las bases.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio y Consumo."

2.- Publicar las presentes bases en la página Web del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA EDIFICACIÓN (LOCAL COMERCIAL) SITA EN PAGO ALCUBILLA, POLIGONO18 PARCELA 432. (EXPT. Nº 10.379/21)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/11/2022 y el Informe





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado y sellado electrónicamente

Técnico de fecha 03/11/2022, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA EDIFICACION (LOCAL COMERCIAL) SITA EN PAGO ALCUBILLA, POLIGONO 18, PARCELA 432, clasificada como **SUELO RUSTICO COMÚN,** con referencia catastral **11016A018004320001YS,** y coordenadas UTM: **29 S 730301.04 m E 4066392.07 m N,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 28



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

aportada.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. DE SEVILLA Nº 50. (EXPTE. 4.322/2.022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/11/2022 e informe Técnico de fecha 21/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 28



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 166.119,51 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.987,19 € + COMPL. 506,68 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.660,62 € + COMPL. 1.987,19 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AVDA. DE CAMARÓN Nº 45 (EXPT. 16490/2022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/11/2022 e informe Técnico de fecha 21/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 28



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Carta de pago y abono de ICIO

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 108.833,50 EUROS - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.720,84 €
--

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO (II) DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISÓTANO PARA GARAJE EN CALLE PADRE LERCHUNDI Nº 41(EXPTE. 2.985/2022)(OU).





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado los márgenes electrónicamente

miembros asistentes (2 UXXCH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 23/11/2022 e informe Técnico de fecha 22/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 28



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al presente documento

gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 168.929,50 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 6.419,32 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 4.889,05 €





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CORNISA ATLÁNTICA-CHIPIONA PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS , EJERCICIO 2022.(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En septiembre de 2022 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Cornisa Noratlantica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

En dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarían en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establecían.

Igualmente se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonaría a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual de los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Prevención Reinserción (Ludoteca) y Cooperación Social estableciéndose que, en relación a los gastos del programa de ZBS, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada en 2021.

Ya con anterioridad, previo a la firma del mencionado convenio, se presentó propuesta a la Junta de Gobierno Local para aprobar su firma en la que se incluía los siguientes informes:



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 28



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en imagen electrónicamente

- Escrito del Diputado Delegado de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz dirigido a alcaldes/alcaldesas de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Informe de las técnicas de la Dirección del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz relativo a la continuidad de los convenios firmados con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para el mantenimiento de la red de centros de servicios sociales comunitarios para el año 2022.
- Informe de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona.
- *Informe de la Intervención de Fondos de fecha 26 de agosto de 2022 sobre la existencia de consignación presupuestaria necesaria y suficiente correspondiente a la aportación municipal del 30% del mantenimiento de los centros de servicios sociales comunitarios, ayuda a domicilio y ludoteca*

Visto el borrador de la Adenda al Convenio remitido por la Diputación Provincial de Cádiz tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona Basica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

"ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CORNISA NORATLANTICA-CHIPIONA" (CHIPIONA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,
REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 1 de Julio de 2022.

Y de otra parte, D. Luís Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en agosto de 2022 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Chipiona al margen electrónico

**Trabajo Social "Cornisa Noratlantica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo,
financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.**

SEGUNDO.- En la cláusula Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la cláusula Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual de los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio, Ludotecas y Cooperación Social, estableciéndose que, en relación al personal de la Zona Básica de Servicios Sociales, éstos figurarán en una Adenda a dicho Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2022.

La forma de abono del programa de ZBS será la siguiente:

– Personal de Zona Básica de Servicios Sociales: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2020. El importe de la liquidación del año 2021, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2023.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al

Programa de la presente Adenda al Convenio, antes del 1 de marzo del año 2023. Para ello, remitirán la documentación según los modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Adenda se regula por el contenido de la misma y por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en cuanto se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

**COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PERSONAL
DE ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES**





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

COSTE TOTAL

APORTACIÓN AYUTAMIENTO

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

159.761,53 €

47.237,94 €

112.523,59 €

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix

Fdo.: Luís Mario Aparcero Fernández de Retana

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO PUESTO	AYTO. CONTRATAN	COMPROMISO DE FINANCIACION			
		%AYT	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
CHIPI 01 PSICOLOGO/A	Chipiona	30%	13.537,69	70%	31.587,94
CHIPI 02 T.SOCIAL	Chipiona	30%	11.837,48	70%	27.620,78
CHIPI 03 EDUCADOR/A	Chipiona	30%	11.837,48	70%	27.620,78
CHIPI 04 AUX. ADMTVO	Chipiona	30%	8.052,38	70%	18.788,90
AMPLIACIÓN 2022 TRABAJADOR/A SOCIAL 1/2 J. (PAGO 6 M)	Chipiona	30%	1.972,91	70%	6.905,19
			47.237,94		112.523,59

COSTE TOTAL

159.761,53

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

EL PRESIDENTE DE LA EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Fdo.: Juan Carlos Ruíz Boix

Fdo.: Luís Mario Aparcero Fernández de Retana

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de la presente adenda del convenio, así como, para la suscripción de cuantos actos, documentos se consideren oportunos.

CUARTO.- Publicar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en el Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE Y 2 IU), se acordó aprobar la factura correspondiente al FCC AQUALIA SA, C.VARIABLE Canon Autonómico 45437 metros cúbicos, de fecha 25/01/2022 por importe de 12.495,18€ en la siguiente relación de gastos en tenor literal:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2022/137	FCC AQUALIA SA	25/01/2022	C.VARIABLE Canon Autonómico 45437 metros cúbicos.	12.495,18

Las facturas relacionadas han sido conformadas y autorizadas por el Órgano correspondiente.

En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.

Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.

Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.14.1-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DEL REFORMADO DE PROYECTO "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA", PLAN DIPU INVER 2022 POR IMPORTE DE 46.000,00 EUROS, Y APROBAR EL NUEVO REFORMADO DE PROYECTO DE "AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA".- PLAN DIPU - INVER 2022. POR IMPORTE DE 41.946,50 EUROS DE PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATA (IVA INCLUIDO) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado proyecto técnico de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA.- PLAN DIPU - INVER 2022.

Con fecha 3 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del proyecto de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA.- PLAN DIPU - INVER 2022.

Posteriormente, con fecha 24 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó dejar sin efecto el anterior acuerdo, en base a que el presupuesto no recogía los honorarios técnicos contratados, por lo que se presentó reformado del proyecto, una vez modificado el presupuesto, y se acordó en el mismo acuerdo su aprobación.

Durante los trámites de contratación, se ha detectado un error en el importe del presupuesto de ejecución de contrata de las obras, ya que este no aparcería con su correspondiente IVA, debiendo figurar la cantidad de 41.946,50 euros.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, se ha presentado nuevo reformado de proyecto de AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA.- PLAN DIPU - INVER 2022, una vez subsanado el error.

Los trabajos que se pretenden realizar son los siguientes

Ampliación en planta alta de 34,04 m2 de edificación en zona anexa a la caja escalera actualmente como patio y azotea, destinada a oficinas.

Adecuación interior de 36 m2 para reordenar tres despachos interiores mediante tabiquería seca.

El presupuesto total de ejecución de contrata con IVA incluido, asciende a la cantidad de 41.946,50 euros.

El proyecto esta acogido al plan DIPU - INVER 2022, que financiará la totalidad del presupuesto contemplado en el Proyecto.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, se ha emitido informe técnico favorable, e informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

. Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado electrónicamente

noviembre de 2022, por el que se acordó aprobar el reformado de proyecto
"AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA
POLICIA LOCAL EN CHIPIONA." Acogido al Plan DIPU – INVER – 2022.

Aprobar el nuevo reformado de proyecto de "**AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL EN CHIPIONA**", POR IMPORTE DE **41.946,50 €** de presupuesto de ejecución de contrata (IVA INCLUIDO), acogido al Plan DIPU – INVER - 2022.

.Nombrar Director de obras y director de ejecución, a D. Antonio José Raso Martín, Arquitecto colegiado nº 6660 del COAS, como Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Cesar Egea Nieto, Arquitecto colegiado nº 132 del COACO, y supervisor Municipal de las obras a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto técnico Municipal.

.Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

.Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

U. 14.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN ANEXO AL "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO Nº 4, CHIPIONA, POR IMPORTE DE 1.173,70 € (IVA INCLUIDO) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar el anexo del "PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO Nº 4, CHIPIONA," por importe de **1.173,70 € (IVA INCLUIDO)**

Segundo.- La dirección técnica de las obras será la misma que la designada para la demolición.

Tercero.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

régimen local.

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística, al de contratación para la oportuna modificación del contrato, a la empresa adjudicataria y a los técnicos afectados. "

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: UZA2 MUE1 Nzkw QUQx QJQ4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 28